



RESOLUCION 42/2022 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

EXPEDIENTE NÚMERO 0001127/2021

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CENTROS SANITARIOS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO - ACUERDO MARCO (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)

PRIMERO. Con fecha 09 de diciembre de 2021, se ha dictado Resolución aprobatoria del expediente que se cita en el encabezamiento, siendo objeto de publicación, la preceptiva licitación en el perfil del contratante el día 15 de diciembre de 2021, así como en el DOUE S243- 640929, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 20/12/2021, se dictó Resolución 834/2021, por la que se corregían determinados errores materiales, así como a una ampliación del plazo de presentación de ofertas, finalizando la mismas, tras la Resolución dictada, el día 25 de enero de 2022.

TERCERO.- Se ha observado una contradicción en el desglose de puntuación del criterio de adjudicación número 6, de los lotes 1, 2 y 3, detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 7.4.1 del mismo, de tal forma que los puntos que se otorgan para las **“Mejora en la reducción del plazo máximo de inicio de la asistencia de los servicios derivados en intervenciones quirúrgicas...”** es distinto al establecido en Anexo al Cuadro Resumen, y que fue objeto de corrección material mediante la Resolución 834/2021.

En dicho apartado 7.4.1 del Pliego, se detalla lo siguiente:

“ ...


6. Mejoras en la reducción del plazo máximo de inicio de la asistencia de los servicios derivados en intervenciones quirúrgicas: Se valorará el compromiso de la reducción del plazo máximo de inicio de la asistencia de los servicios derivados respecto a los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera:

<i>Reducción plazo máximo en intervenciones quirúrgicas</i>	<i>Puntos</i>
<i>≥ 5 días < 10 días</i>	<i>3</i>
<i>≥ 10 días</i>	<i>6</i>

...”

En el Anexo al Cuadro Resumen, en relación al criterio de adjudicación número 6, para los lotes 1, 2 y 3, y tras la Resolución 834/2021, se establece:

Código:	6hWMS943PFIRMAwsYVDEqyS5qrtrJQ	Fecha	19/01/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





“ ...

6. Mejoras en la reducción del plazo máximo de inicio de la asistencia de los servicios derivados en intervenciones quirúrgicas: Se valorará el compromiso de la reducción del plazo máximo de inicio de la asistencia de los servicios derivados respecto a los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera:

Reducción plazo máximo en intervenciones quirúrgicas	Puntos
≥ 5 días < 10 días	1,5
≥ 10 días	3

...”

La documentación que debe prevalecer es la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pues el Cuadro Resumen tiene su base de contenido en lo fijado en aquél.

CUARTO.- En lo que se refiere al criterio de adjudicación número 4, de los lotes 1, 2 y 3, así como el mismo criterio para los lotes 4, 5 y 6, donde detalla el “Número de reclamaciones” para asignar puntuación, debe decir “Porcentaje de reclamaciones”, al tenerse en cuenta el número de reclamaciones respecto del total de pacientes atendidos.

Adicionalmente, al tratarse de un porcentaje, y el mismo puede tener carácter decimal, sólo se deberá tomar la parte entera de la cifra obtenida respecto al porcentaje de reclamaciones.


SEXTO.- Se ha elevado a este órgano de contratación la necesidad de corregir dichos aspectos materiales detectados, en garantía del principio de igualdad y publicidad que debe operar en toda contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE núm.272, de 9 de noviembre).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia es competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 194/13, de 2 de abril, (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), establece “...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de

Código:	6hWMS943PFIRMAwsYVDEqyS5qrtrJQ	Fecha	19/01/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

CUARTO.- El artículo 122.1 así como el artículo 124, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (BOE núm.272, de 9 de noviembre), contempla la posibilidad de modificación del texto del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, y en su caso del Pliego de Prescripciones Técnicas, por error material, de hecho o aritmético.

Es por ello, que a la vista de lo expuesto, este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el Anexo al Cuadro Resumen , en relación al criterio de adjudicación número 6, para los lotes 1, 2 y 3, y tras la Resolución 834/2021, de tal forma, que

Donde dice:


Reducción plazo máximo en intervenciones quirúrgicas	Puntos
≥ 5 días < 10 días	1,5
≥ 10 días	3

Debe decir:

Reducción plazo máximo en intervenciones quirúrgicas	Puntos
≥ 5 días < 10 días	3
≥ 10 días	6

SEGUNDO: Corregir lo dispuesto en el criterio de adjudicación número 4, de los lotes 1, 2 y 3 así como de los lotes 4, 5 y 6, y su correlación en el Anexo al Cuadro Resumen, para ese criterio de adjudicación, el tenor literal siguiente:

Código:	6hWMS943PFIRMAwsYVDEqyS5qrtrJQ	Fecha	19/01/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Donde dice:

<i>Número de reclamaciones</i>	<i>Puntos</i>
0-5	10
6-10	7,5
11-15	5
16-19	2,5
20 o más reclamaciones	0

Debe decir:

<i>Porcentaje de reclamaciones (*)</i>	<i>Puntos</i>
0-5	10
6-10	7,5
11-15	5
16-19	2,5
20 o más reclamaciones	0

(*) Sólo se tomará la parte entera de la cifra de porcentaje resultante.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Código:	6hWMS943PFIRMAwsYVDEqyS5qrtrJQ	Fecha	19/01/2022	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	